FICHA TECNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

Fecha	dd	mm	aa
	23	10	2025

1. Dependencia solicitante

Subdirección Técnica de Recreación y Deportes STRD

2. Descripción de la necesidad

El artículo 2° de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad; promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*

A su vez el artículo 52 Constitucional contempla en su Capítulo II De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales reconoce el derecho al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, al señalar: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."*

En observancia de los fines esenciales del Estado y en ejercicio de los derechos ya enunciados, el Congreso de la República expidió la Ley 181 de 1995, *"Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"*. A través de esta Ley en su artículo 3, el Legislador trazó unos objetivos rectores, mediante los cuales busca *"garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; contemplando entre otros objetivos, los siguientes: (...)*

2°. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
5°. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

6°. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico."

Objetivos que se materializan a través de una estructura institucional funcional del deporte prevista con la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, en adelante SND el cual está compuesto por COLDEPORTES hoy Ministerio del Deporte, como ente Rector, y los Comités Olímpico (COC) y Paralímpico (CPC) colombianos, las Federaciones, Ligas y los Clubes. Además, forman parte del SND, el Ministerio de Educación Nacional, los entes y organismos departamentales y municipales y distritales que ejercen funciones en torno al deporte y todos los organismos privados o mixtos que tengan relación con el sector*", de acuerdo con la Ley 181 de 1995*.

COLDEPORTES hoy Ministerio del Deporte, expidió mediante resolución 1723 de 2018, la "Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento

del Tiempo Libre - Hacia un Territorio de Paz 2018-2028, cuyo objetivo general, es *"orientar las acciones del Sistema Nacional del Deporte para generar desarrollo humano, con capacidad y asistencia técnica con enfoque diferencial, así como garantizar las condiciones institucionales y de infraestructura para la consecución y sostenibilidad de altos logros"* y se establecen objetivos específicos, entre los cuales encontramos los siguientes: 1. Aumentar la participación, el fortalecimiento de programas y accesibilidad al deporte, la recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre con enfoque diferencial y territorial. 3. Fortalecer la institucionalidad de los miembros del Sistema Nacional del Deporte. 5. Mejorar, adecuar y construir la infraestructura deportiva (con diseño ambiental y autosostenible).

Igualmente, la referida política al concebir el deporte como un elemento de transformación social, obliga a que la evaluación de sus diferentes planteamientos se genere de la conceptualización social del deporte, por lo que será necesaria la articulación del Plan de Desarrollo de la Nación con los objetivos realizables por medio de la inversión en deporte. Con esta Política Pública se busca articular los planes de desarrollo de los entes territoriales con los nacionales, así como la necesidad de hacer posible, los desafíos que se ha impuesto el país a través de la construcción de una visión con proyección a largo plazo que facilite los procesos de gestión y, el impacto de las políticas al servicio del bienestar y mejoramiento de la calidad de vida.

Paralelo con lo anterior, ha de señalarse que el Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", en su capítulo *"Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz"* establece: *"La formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física, contribuirán al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia. El modelo deportivo del país contará con un sistema nacional del deporte público, con enfoque territorial, étnico y de igualdad de género, y en articulación con los sectores de salud y educación. Adicionalmente, se mejorará la arquitectura institucional del Ministerio del Deporte, se afianzarán los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las organizaciones públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Deporte, se dispondrá de un fondo-cuenta para el sector y se creará un Registro Único Nacional en el que se reconozcan los distintos actores del sistema en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional".*

Así mismo, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito 2024-2027 *"Bogotá Camina Segura"*, en su Artículo 10. Programas del objetivo estratégico "Bogotá confía en su Bien- Estar", programa 14 "*Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural"* enfocado en contribuir a la salud mental y física de la ciudadanía en su ciclo de vida. Incentivará la práctica deportiva, de actividad física, artística, patrimonial, cultural y la recreación en barrios, y comunidades y en la Bogotá Región, aprovechando los espacios públicos accesibles y seguros, haciendo uso de diversas plataformas en beneficio de la salud tanto física como mental; promoviendo hábitos de vida saludable. El deporte, la actividad física y la recreación son ejes esenciales en la formación física, mental y de valores de la ciudadanía. Posicionar a Bogotá como epicentro de actividades de iniciación, formación y alta competición permitirá brindar los espacios idóneos para alcanzar grandes retos, entre los que se encuentra:

- Promover que las artes, la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio, innovación y conjugación de las dimensiones artísticas, creativas y deportivas desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente, innovadora, consciente y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía al ampliar el acceso a la práctica y disfrute del arte y la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física como parte de su cotidianidad en condiciones de equidad y diversidad.

En este punto cabe resaltar que la Corte Constitucional, en sentencia T- 760 de 2008 ha reiterado el reconocimiento del derecho a la salud como un derecho fundamental autónomo en conexidad con el derecho a la vida. Lo cual, puede analizarse a la luz del deporte y la educación física, como una forma de reforzar la importancia de los derechos al deporte y a la educación física como parte integral que son de la propia estructuración del derecho a la salud. Ya antes, el acto legislativo 002 de 2000, había elevado el rango del derecho al deporte al definir qué tal derecho era parte de la educación y constituía gasto público social.

De otro lado, el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDRD, en adelante IDRD, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y está adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y pertenece al Sistema Nacional del Deporte.

Es así que, el artículo 2° ibidem, estableció las funciones del IDRD, entre ellas las siguientes: 1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas.

El IDRD, en cumplimiento de su misión institucional, genera y fomenta espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios y equipamientos deportivos, para impulsar el desarrollo territorial, la cohesión y el tejido social.

Para el cumplimiento de la misión y la visión institucional, el IDRD tiene los siguientes objetivos estratégicos[1]:

- Promover la renovación generacional del deporte de Bogotá y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los procesos de formación deportiva pasando por todas las etapas como son masificación e iniciación, talento y reserva y rendimiento deportivo.
- Desarrollar acciones innovadoras en los parques, escenarios y senderos para su uso, disfrute, aprovechamiento económico y sostenibilidad ambiental, mejorando continuamente la capacidad instalada.
- Desarrollar programas recreo-deportivas innovadores, adaptados a las necesidades y características específicas de la ciudadanía, priorizando a NNA y personas mayores y haciendo uso de nuevas tecnologías, metodologías y pedagogías que contribuyan al desarrollo humano.
- Fortalecer la competitividad deportiva, económica y el posicionamiento nacional e internacional de Bogotá como epicentro de eventos recreo deportivos.

Para el cumplimiento de los objetivos del IDRD, mediante la Resolución 006 de 2017[2], modificada por la Resolución 002 de 2023[3], se definió la estructura organizacional y las funciones de las dependencias, en donde se encuentra la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – STRD.

Conforme con lo anterior y en armonía con lo dispuesto en la Resolución No. 225 de 2024[4] la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – STRD, como área misional del IDRD le corresponde:

[1] https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/mision-vision-funciones-deberes

[2] *Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y se dictan otras disposiciones"*

[3] *Por la cual se modifica la estructura organizacional establecida en la Resolución Junta Directiva No. 006 del 7 de julio de 2017, modificada por la Resolución No. 007 del 2022"*

[4] Por la cual se modifica el Manual Específico de Fzunciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de empleos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte"

FICHA TECNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

"(…) Dirigir, desarrollar y controlar, los planes, programas y proyectos deportivos conforme a los planes y políticas del Instituto y de la Administración Distrital. (…) / (…) Verificar el fortalecimiento, operación y adecuado funcionamiento de los programas de Medicina Deportiva y Deporte Competitivo y de Alto Rendimiento".

En tal sentido la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte (STRD) desarrolla diversas funciones y programas alineados con la misión, visión y objetivos estratégicos del IDRD. Para ello, cuenta con el proyecto de inversión: **8154, "Implementación de los programas de BOGOTÁ DEPORTIVA",** que desarrolla programas, entre otros:

- **Programa rendimiento deportivo[5]:** "Programa para el fomento y promoción del deporte en Bogotá D.C. y de brindar apoyo a la preparación y participación de los deportistas del registro de Bogotá para posicionarlos en las competencias nacionales e internacionales"; para ello adelanta p*rocesos deportivos desde la masificación, iniciación y formación deportiva, pasando por el talento y reserva hasta llegar al alto rendimiento deportivo, facilitando la disposición de servicios y bienes con talento humano idóneo y experiencia deportiva, identificando la base deportiva y el relevo generacional con enfoque de género en especial de los deportes con mayor medallería en los Juegos Nacionales, Paranacionales y del calendario olímpico y de juegos mundiales.*
- **Programa Talento y Reserva[6]:** Es una etapa de rendimiento que busca promover y desarrollar procesos de iniciación deportiva, facilitando la búsqueda, identificación y desarrollo de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, en concordancia a los lineamientos técnicos determinados por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD en el sector olímpico y paralímpico.

El objetivo principal del programa de talento y reserva es: "Promover y desarrollar procesos de iniciación deportiva, facilitando la búsqueda, identificación, selección y desarrollo de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, en concordancia a los lineamientos técnicos determinados por el IDRD, fortaleciendo así la reserva deportiva distrital y garantizando un proceso de fundamentación deportiva sostenible, enmarcada dentro del fortalecimiento y apropiación de los valores olímpicos y paralímpicos e intrínsecos del deporte, encaminado a convertir a Bogotá D.C., en un referente nacional e internacional."

Como consecuencia de todo lo anterior, se expide por el IDRD, la Resolución No. 1510 del 16 octubre de 2024, "*Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamentan los Programas de Iniciación y Formación, Talento y Reserva y Rendimiento Deportivo".*

A su vez el artículo 5 de la citada resolución determina la Población Objeto: "La población objeto del Sistema Deportivo de Bogotá D.C., son aquellos y aquellas atletas del deporte olímpico y el deporte paralímpico, beneficiarios de la Etapa de Talento y Reserva Deportiva, así como los y las atletas con registro deportivo activo, vinculados y vinculadas a un club o liga que tengan reconocimiento deportivo vigente, pertenecientes al programa de rendimiento deportivo".

Así mismo en su artículo 63, establece los apoyos y servicios otorgados al proceso de preparación y/o competición de los beneficiarios o beneficiarias de las etapas de talento y reserva y rendimiento deportivo de Bogotá D.C entre ellos está el **Apoyo en Ciencias Aplicadas al Deporte – UCAD**

Que para brindar los apoyos en ciencias aplicadas al deporte, la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD tiene a su cargo la Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte – UCAD, a través de las cuales **se brinda atención en los servicios de salud ofrecidos en las ciencias del deporte**

[5] https://www.idrd.gov.co/deportes/rendimiento
[6] https://www.idrd.gov.co/Talento y Reserva

(medicina deportiva, fisioterapia, nutrición, psicología, laboratorio clínico y laboratorio de fisiología) **al atleta que pertenece al programa de Rendimiento Deportivo en las etapas de talento y reserva, rendimiento y alto rendimiento deportivo, del sector convencional y paralímpico de Bogotá** bajo los parámetros de la Resolución 1510 DE 2024. En este punto es importante mencionar que la **Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte – UCAD** funge como una Institución de objeto social diferente, habilitada para la prestación de servicios de salud de baja complejidad, por parte de la Secretaría de Salud de Bogotá y cuenta con los siguientes distintivos, los cuales se encuentran en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100116497	03	UCAD - UNIDAD DE ATENCION EN CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE	326 -MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	DHSS0278450
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100116497	03	UCAD - UNIDAD DE ATENCION EN CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0278451
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100116497	03	UCAD - UNIDAD DE ATENCION EN CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0278452
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100116497	03	UCAD - UNIDAD DE ATENCION EN CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0278453
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100116497	03	UCAD - UNIDAD DE ATENCION EN CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0278454
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100116497	03	UCAD - UNIDAD DE ATENCION EN CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0278455
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100116497	03	UCAD - UNIDAD DE ATENCION EN CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0278456
1						

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/

Es de aclarar que el número de deportistas a apoyar en medicina deportiva (entrega de medicamentos) pertenecientes al Programa Rendimiento *del Sistema deportivo de Bogotá* varia *menor o mayor dependiendo los requisitos de ingreso o retiro aprobados en los comités primarios que adelantará el IDRD con periodicidad mensual, de conformidad con la* Resolución No. 1510 del 16 octubre de 2024*,* "*Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamentan los Programas de Iniciación y Formación, Talento y Reserva y Rendimiento Deportivo"*

Así las cosas, el IDRD mediante el apoyo en ciencias aplicadas al deporte a través de la Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte – UCAD establece las actividades para brindar atención en los servicios de salud ofrecidos al atleta que pertenece al programa de Rendimiento Deportivo en las etapas de talento y reserva, rendimiento y alto rendimiento deportivo, del sector convencional y paralímpico de Bogotá D.C., lo que hace necesario contar con el suministro de medicamentos a través de una persona natural o jurídica que cumpla con lo establecido en el Decreto 2200 de 2005, "*Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones y demás normatividad vigente en materia de distribución, comercialización, almacenaje y dispensación de medicamentos, fármacos y productos farmacéuticos*", con capacidad para satisfacer la necesidad del IDRD y que realice las entregas con periodicidad quincenal, mensual o lo determinado por el supervisor del contrato conforme a las valoraciones medicas – consulta médica y de esta forma garantizar la atención e intervención integral a los atletas, con el objetivo de tratar y mejorar las patologías y prevención de enfermedades en los deportistas del Sistema Deportivo de Bogotá.

Por otra parte, y teniendo presente las cargas elevadas y continuas de entrenamiento, así como la participación en múltiples competencias en las que representan a la delegación de Bogotá; los deportistas

de las diferentes etapas del sistema deportivo de Bogotá tienen un riesgo más elevado que la población común de padecer situaciones o imprevistos que afecten directamente su salud y por lo tanto su desempeño, lo que hace imprescindible garantizar la entrega oportuna y segura de medicamentos, que permita implementar por los profesionales de la UCAD un tratamiento adecuado en las patologías o lesiones asociadas e inherentes a la práctica deportiva.

Considerando que en los últimos años la industria farmacéutica ha desarrollado nuevas moléculas y productos terapéuticos, así como asociaciones farmacológicas de diferentes moléculas con toda la evidencia científica y con resultados favorables en el manejo de deportistas; se hace necesario incluir algunos medicamentos de moléculas originales que constituyen una alternativa muy utilizada en el funcionamiento de la Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte - UCAD.

Se precisa que el IDRD no cuenta con la infraestructura para el almacenamiento y conservación de los medicamentos, conforme a la normatividad vigente, por lo cual se realiza el siguiente procedimiento de suministro:

1. La entidad realiza pedidos de conformidad con la necesidad (Uso) del área de medicina de la UCAD, con periodicidad mensual o la determinada por el supervisor del contrato.
2. Los medicamentos se solicitan con fecha de vencimiento mínima de 1 (un) año contado a partir de la fecha de entrega.
3. Los medicamentos ingresan al almacén general del IDRD e inmediatamente se realiza el registro de salida a la Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte - UCAD
4. La Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte – UCAD llena el formato (propio) donde se registran las cantidades que ingresan a la Unidad de cada medicamento.
5. La Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte –UCAD lleva un control a través de un formato propio donde se descargan los medicamentos, que fueron entregados a los deportistas o que hacen parte de los botiquines médicos en competencias. Este formato se documenta 1 vez por semana.
6. La Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte –UCAD con periodicidad trimestral realiza revisión en la página del INVIMA de alertas sanitarias de medicamentos y productos biológicos.
7. Si se encuentra la alerta sanitaria por parte del INVIMA de algún medicamento del cual la UCAD tenga existencias, la unidad se acogerá a las medidas para instituciones prestadoras de servicios de salud o profesionales de la salud.
8. De acuerdo a lo establecido por la resolución 0371 del 26 de febrero del 2009 “Donde se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos”; en caso que suceda y una vez identificados los medicamentos que hayan superado la fecha de vencimiento, la UCAD realizara la devolución de los mismos al futuro contratista quien debe asegurar y certificar una gestión ambiental adecuada, con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente.

Esta contratación permitirá asegurar la disponibilidad de medicamentos esenciales para el tratamiento de patologías, la prevención de enfermedades en los procesos de diagnóstico, control y recuperación de los atletas, garantizando así el adecuado funcionamiento de los servicios en ciencias aplicadas al deporte bajo los lineamientos técnicos y normativos vigentes.

En este marco, el acceso oportuno a medicamentos resulta esencial para garantizar la calidad y eficacia de los servicios prestados. Los medicamentos requeridos no solo respaldan la labor de los profesionales en medicina deportiva, sino que permiten intervenir de forma efectiva ante cualquier alteración en la salud de los deportistas, minimizando riesgos, optimizando procesos de recuperación y fortaleciendo el rendimiento deportivo sostenible.

Finalmente, el contrato resultante del presente proceso de selección tendrá previsto como plazo de ejecución siete (7) meses, el cual pasará la vigencia del 2025, toda vez que la Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte UCAD como institución de objeto social Diferente, habilitada para la prestación de servicios de Salud de baja complejidad, debe garantizar el suministro continuo y adecuado de medicamentos como soporte operativo fundamental de la atención en salud que brinda la UCAD, en cumplimiento del principio de integralidad de los servicios y en concordancia con los objetivos del sistema deportivo distrital orientado al alto rendimiento. En este sentido, la Corte Constitucional ha señalado que "la práctica del deporte puede adquirir el carácter de derecho fundamental cuando su ejercicio está ligado al goce efectivo de otros derechos fundamentales como la salud, la educación o la vida digna" (Sentencia T-410 de 1999), por lo cual el cumplimiento continuo y oportuno de los apoyos previstos en el contrato se justifica en la necesidad de asegurar condiciones básicas que hacen posible el ejercicio efectivo de esos derechos por parte de los deportistas.

3. Objeto a contratar

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE - UCAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD

4. Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC A CUARTO NIVEL	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
51101507	E Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos	10 Medicamentos antiinfecciosos	15 Antibióticos	07 Penicilina
51101511	E Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos	10 Medicamentos antiinfecciosos	15 Antibióticos	11 Amoxicilina
51102301	E Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos	10 Medicamentos antiinfecciosos	23 Medicamentos antivirales	01 Aciclovir
51102403	E Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos	10 Medicamentos antiinfecciosos	24 Oftálmico	03 Sulfacetamida
51142001	E Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos	14 Medicamentos para el sistema nervioso central	20 Analgésicos no narcóticos /antipiréticos	01 Acetaminofén
51142106	E Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos	14 Medicamentos para el sistema nervioso central	21 Fármacos antinflamatorios no esteroides (NSAID)	06 Ibuprofeno
51161803	E Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos	16 Medicamentos que afectan al sistema respiratorio	18 Productos para la tos, resfriados y antialérgicos	03 Mentol
51161901	E Productos de uso final	51	16 Medicamentos que afectan al	19 Descongestionantes nasales	01 Clorhidrato de oximetazolina

FICHA TECNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC A CUARTO NIVEL	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
		Medicamentos y productos farmacéuticos	sistema respiratorio		

5. Análisis regulatorio

- Decreto 2200 de 2005, "*por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones"*
- *Decreto 677 de 1995 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia".*
- Decreto 3554 de 2004: "*Por el cual se regula el régimen de registro sanitario, vigilancia y control sanitario de los medicamentos homeopáticos para uso humano y se dictan otras disposiciones*".
- Decreto 173 de 2005: "*Por el cual se reglamenta la preparación, distribución, dispensación, comercialización, etiquetado, rotulado y empaque de los medicamentos homeopáticos magistrales y oficinales y se dictan otras disposiciones*".
- Ley 181 de enero 18 de 1995 "*Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*".
- Resolución No. 1510 del 16 octubre de 2024, "*Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamentan los Programas de Iniciación y Formación, Talento y Reserva y Rendimiento Deportivo"*

6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD

6.1: Suministro de medicamentos para la Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte – UCAD del IDRD

6.1.1 Condiciones generales del suministro de medicamentos

El suministro de medicamentos estará sujeto a la necesidad de la Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte UCAD del IDRD. Las cantidades y periodicidad de entrega pueden variar de acuerdo con el calendario de competencias y / o entrenamientos de los deportistas del Sistema Deportivo de Bogotá.

6.1.2 Especificaciones técnicas, de calidad y unidad de medida

El costo unitario incluye recurso humano, transporte y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para el correcto suministro y por ningún motivo se considerarán costos adicionales:

ITEMS	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACETAMINOFEN	Tab 500mg	Caja X 100 Tab
2	ACETAMINOFEN 350MG + TIZANIDINA 2MG	Tab 350mg / 2mg	Caja X 20 Tab
3	ACETILCISTEINA	Sobres 600mg	Caja X 30 Sobres
4	ACIDO FUSIDICO	Crema al 2%	Caja X 1 Crema
5	ALBENDAZOL	Tab 200mg	Caja X 2 Tab

FICHA TECNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

6	ALCOHOL, BUTANE, ISOBUTANE, PROPANE METHYL SALICYLATE, MENTHOL, PROPYLENE GLYCOL. (LINIMENTO DEPORTIVO)	Espray 200gr / 200 ml	Caja X 1 Frasco
7	AMOXICILINA	Cap 500mg	Caja X 30 Cap
8	AZITROMICINA	Tab 500mg	Caja X 3 Tab
9	BENZOCAINA	Gotas 10ml	Caja X 1 Frasco
10	BICARBONATO DE SODIO + ACIDO CITRICO + ACIDO ACETILSALICILICO	Tabletas efervescentes	Caja X 14 Tab
11	CEFALEXINA	Cap 500mg	Caja X 10 Cap
12	CIPROFLOXACINO	Tab 500mg	Caja X 10 Tab
13	CETILPIRIDINIO CLORURO + BENOXINATO +CLORHIDRATO	Tab 1mg / 0.2mg	Caja X 12 Tab
14	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS ACTIVAS: COENZYM A D8; ACIDUM ASCORBICUM D6; THIAMINUM HYDROCHLORICUM D6; NATRIUM RIBOFLAVINUM PHOSPHORICUM D6; PYRIDOXINUM HYDROCHLORICUM D6; NICOTINAMIDUM D6; ACIDUM CIS- ACONITICUM D8; ACIDUM CITRICUM D8; ACIDUM FUMARICUM D8; ACIDUM ALPHAKETOGLUTARICUM D8; ACIDUM DL- MALICUM D8; ACIDUM SUCCINICUM D8; BARIUM OXALSUCCINICUM D10; NATRIUM DIETHYLOXALACETICUM D6; NATRIUM PYRUVICUM D8; CYSTEINUM D6; PULSATILLA PRATENSIS D6; HEPAR SULFURIS D10; SULFUR D10; ADENOSINUM TRIPHOSPHORICUM D10; NADIDUM D8; MANGANUM PHOSPHORICUM D6; MAGNESIUM OROTICUM D6; CERIUM OXALICUM D8; ACIDUM DL-ALPHA- LIPONICUM D6; BETA VULGARIS CONDITIVA D4 CADA 22 MG AA. COENZYME COMPOSITUM	Amp 2,2ml	Caja X 5 Amp
15	DICLOXACILINA	Cap 500mg	Caja X 50 Cap
16	ETORICOXIB	Tab 60mg	Caja X 14 Tab
17	ETORICOXIB	Tab 120mg	Caja X 7 Tab
18	FLUCONAZOL	Cap 150mg	Caja X 2 Cap
19	HIDROTALCITA	Tab 500mg	Caja X 60 Tab
20	IBUPROFENO	Cap 400mg	Caja X 10 Cap
21	IBUPROFENO	Cap 600mg	Caja X 10 Cap
22	LAGRIMAS ARTIFICIALES	Gotas 15ml	Caja X 1 Frasco de 15 ml
23	LANZOPRAZOL	Cap 30mg	Caja X 14 Cap
24	LIDOCAINA GEL	Frasco 30ml	Caja X 1 Frasco 30ml
25	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS ACTIVAS: MYOSOTIS ARVENSIS D3 0,55 MG; VERONICA OFFICINALIS D3 0,55 MG; TEUCRIUM SCORODONIA D3 0,55 MG; PINUS SYLVESTRIS D4 0,55 MG; GENTIANA LUTEA D5 0,55 MG; EQUISETUM HYEMALE D4 0,55 MG; SMILAX D6 0,55 MG; SCROPHULARIA NODOSA D3 0,55 MG; CALCIUM PHOSPHORICUM D12 0,55 MG; NATRIUM SULFURICUM D4 0,55 MG; FUMARIA OFFICINALIS D4 0,55 MG; LEVOTHYROXINUM D12 0,55 MG; ARANEUS DIADEMATUS D6 0,55 MG; GERANIUM ROBERTIANUM D4 1,10 MG; NASTURTIUM OFFICINALE D4 1,10 MG; FERRUM JODATUM D12 1,10 MG. LYMPHOMYOSOT	Amp 1,1ml	Caja X 5 Amp
26	MELOXICAM	Tab 7,5mg	Caja X 10 Tab
27	MELOXICAM	Amp 15mg/ 1,5ml (Jeringa prellenada)	Caja X 3 Amp (Jeringas Prellenadas)
28	MELOXICAM	Tab 15mg	Caja X 10 Tab
29	MELOXICAM + ESOMEPRAZOL (OCAM PROTEC)	Tab 15mg / 20mg	caja x 10 tab
30	METATITANE	Tubo 40gr	Unidad (caja x 1 tubo)

31	N BUTILBROMURO DE HIOSCINA	Amp 20mg/1ml	Caja X 10 Amp
32	N BUTILBROMURO DE HIOSCINA	Tab 10mg	Caja X 20 Tab
33	N BUTILBROMURO DE HIOSCINA+ ACETAMINOFEN	Tab 10mg + 325mg	Caja X 20 Tab
34	NAPROXENO	Cap 250mg	Caja X 36 Capsulas (blandas).
35	NISTATINA	Crema 20gr	Unidad
36	NITAZOXANIDE	Cap 500 mg	Caja X 6 Capsulas (blandas)
37	ROXICAINA/ LIDOCAINA 2%	Solución Inyectable 10ml	Unidad
38	ROXICAINA/ LIDOCAINA 2%	Frasco 20ml	Caja X 1 Frasco 20ml
39	SALICILATO DE METILO 30 GR + MENTOL 8 GR	Tubo 30gr	Unidad
40	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS ACTIVAS: ACONITUM NAPELLUS D6 2,2 MG; AGARICUS D4 0,55 MG; AMMONIUM BROMATUM D4 1,1 MG; ATROPINUM SULFURICUM D6 1,1 MG; MATRICARIA RECUTITA D3 0,55 MG; CITRULLUS COLOCYNTHIS D4 1,1 MG; CUPRUM SULFURICUM D6 0,55 MG; GELSEMIUM SEMPERVIRENS D6 1,1 MG; VERATRUM ALBUM D6 1,1 MG; MAGNESIUM PHOSPHORICUM D6 1,1 MG; PASSIFLORA INCARNATA D2 0,55 MG SPASCUPREEL	Amp 1,1ml	Caja X 5 Amp
41	SULFADIAZINA DE PLATA	Crema Hidrosoluble 1%	Caja X 1 Crema de 30gr
42	TIOCOLFEN (TIOCOLCHICOSIDO + IBUPROFENO)	Cap 4mg / 400mg	Caja X 15 Cap
43	TIZANIDINA	Tab 2mg	Caja X 20 Tab
44	TIZANIDINA CLORHIDRATO + IBUPROFENO	Cap 2mg/400mg	Caja X 20 Cap
45	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS ACTIVAS: ARNICA MONTANA D3 1,5 G;CALENDULA OFFICINALIS Ø 0,45 G; HAMAMELIS VIRGINIANA Ø 0,45 G; ECHINACEA ANGUSTIFOLIA Ø 0,15 G; ECHINACEA PURPUREA Ø 0,15 G; CHAMOMILLA RECUTITA Ø 0,15 G; SYMPHYTUM OFFICINALE D4 0,1 G; BELLIS PERENNIS Ø 0,1 G; HYPERICUM PERFORATUM D6 0,09 G; ACHILLEA MILLEFOLIUM Ø 0,09 G; ACONITUM NAPELLUS D1 0,05 G; ATROPA BELLADONNA D1 0,05 G; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D6 0,04 G; HEPAR SULFURIS CALCAREUM D6 0,025 G. TRAUMEEL® S	Crema 50gr	Unidad
46	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS ACTIVAS: ACHILLEA MILLEFOLIUM D3 2,2 MCL; ACONITUM NAPELLUS D2 1,32 MCL; ARNICA MONTANA D2 2,2 MCL; ATROPA BELLADONNA D2 2,2 MCL; BELLIS PERENNIS D2 1,1 MCL; CALENDULA OFFICINALIS D2 2,2 MCL; CHAMOMILLA RECUTITA D3 2,2 MCL; ECHINACEA ANGUSSTIFOLIA D2 0,55 MCL; ECHINACEA PURPUREA D2 0,55 MCL; HAMAMELIS VIRGINIANA D1 0,22 MCL; HEPAR SULFURIS D6 2,2 MCL; HYPERICUM PERFORATUM D2 0,66 MCL; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D6 1,1 MCL; SYMPHYTUM OFFICINALE D6 2,2 MCL TRAUMEEL®S	Amp 2,2ml	Caja X 5 Amp
47	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS ACTIVAS: UBIDECARENONUM D10 22 MG; ACIDUM ASCORBICUM D6 22 MG; THIAMINUM HYDROCHLORICUM D6 22 MG; RIBOFLAVIN-5-PHOSPHAT NATRIUM D6 22 MG; PYRIDOXINUM HYDROCHLORICUM D6 22 MG; NICOTINAMIDUM D6 22 MG; VACCINIUM MYRTILLUS D4 22 MG; COLCHICUM AUTUMNALE D4 22 MG; PODOPHYLLUM PELTATUM D4 22 MG; CONIUM MACULATUM D4 22	Amp 2,2ml	Caja X 5 Amp

	MG; HYDRASTIS CANADENSIS D4 22 MG; GALIUM APARINE D6 22 MG; ACIDUM L-(+)-LACTICUM D6 22 MG; HYDROCHINONUM D8 22 MG; ACIDUM ALPHA-LIPONICUM D8 22 MG; SULFUR D8 22 MG; MANGANUM PHOSPHORICUM D8 22 MG; NATRIUM DIETHYLOXALACETICUM D8 22 MG; TRICHINOYLUM D10 22 MG; ANTHRACHINONUM D10 22 MG; NAPHTHOCHINONUM D10 22 MG; PARA- BENZOCHINONUM D10 22 MG; ADENOSINUM TRIPHOSPHORICUM D10 22 MG; COENZYM A D10 22 MG; ACIDUM ACETYLOSALICYLICUM D10 22 MG; HISTAMINUM D10 22 MG; NADIDUM D10 22 MG; MAGNESIUM GLUCONICUM D10 22 MG. UBICHINON COMPOSITUM 22 MG.		
48	VITAMINA B12, B6, B1 + LIDOCAINA	Amp 2ml	Caja X 6 Amp
49	VITAMINA B12, B6, B1 + LIDOCAINA	Jeringa Prellenada Por 2ml	Caja X 3 Jeringas prellenadas
50	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS ACTIVAS: CARTILAGO SUIS D4, FUNICULUS UMBILICALIS SUIS D4, EMBRYO SUIS D4, PLACENTA SUIS D4 ANA 0,30 MG; RHUS TOXICODENDRON D2 0,54 MG; ARNICA MONTANA D1 0,60 MG; SOLANUM DULCAMARA D2, SYMPHYTUM D8 ANA 0,15 MG; SANGUINARIA CANADENSIS D3 0,45 MG; SULFUR D6 0,54 MG; NADIDUM D6, COENZIMA A D6, ACIDUM ALPHA- LIPONICUM D6, NATRIUM DIETHYLOXALACETICUM D6 ANA 0,03 MG; ACIDUM SILICICUM D6 3,00 MG. ZEELT	Amp 2,0ml	Caja X 5 Amp
51	HIALURONATO DE SODIO	Amp 25mg / 2.5ml Jeringa prellenada)	Caja X 1 Amp (Jeringa prellenada)
52	ENTEROGERMINA / ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII	Frasco - Suspensión oral de 2000 millones / 5ml	Caja X 10 Frascos (bebibles)
53	LISADO BACTERIANO LIOFILIZADO DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE 7 MG; STREPTOCOCCUS (DIPLOCOCCUS) PNEUMONIAE, KLEBSIELLA PNEUMONIAE SSP. PNEUMONIAE Y OZAENAE; STAPHYLOCOCCUS	Cap 7mg	Caja X 10 Cap
54	ACETAMINOFÉN 500MG + CAFEINA 30 MG + CETIRIZINA 5MG + FENILEFRINA HCL 10 MG	Capsulas liquidas	Caja X 10 Cap
55	ACICLOVIR 5%	Ungüento 15gr	Unidad
56	AMBROXOL SUSP 30MG/5ML	Frasco 120ml	Caja X 1 Frasco 120ml
57	AMOXICILINA 875 + ÁCIDO CLAVULÁNICO 125	Tab 1gr	Caja X 14 Tab
58	BENOXINATO HCL 0,4%	Gotas oftálmicas 15ml	Caja X 1 Frasco 15ml
59	CAPSICAINA	Tubo gel 1%	Caja X 1 Tubo 90gr
60	CARBOXIMETILCELULOSA 0,5%	Solución oftálmica 15ml	Unidad (frasco x 15 ml)
61	CIPROFLOXACINA 0,3%	Solución oftálmica 5ml	Unidad (frasco x 5 ml)
62	CLORURO DE SODIO 0,65%	Solución nasal 30ml	Unidad (frasco x 30 ml)
63	CLOTRIMAZOL 1,0 G + ACETATO DE DEXAMETASONA 0,040 G + SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 0,500 G DE NEOMICINA /100GR	Crema 20gr	Caja X 1 tubo 20gr
64	DEXKETOPROFENO	Cap blanda 25mg	Caja X 20 Cap
65	DICLOFENACO SODICO	Solución inyectable 100mg / 3ml	Caja X 5 Amp

66	DIOXAFLEX	Parche transdermico de diclofenaco 140mg de 10cm X 14cm	Caja X 5 Parches
67	FERROPROTINA - FERRIMANITOL OVOALBÚMINA	Solución oral granulada X40mg	Caja X 30 Sobres
68	FIT PARCHE DE TECNOLOGIA INFRARROJA CON DISEÑO UNIVERSAL	Parche analgésico	Caja X 1 Parche
69	FITOSTIMOLINE CREMA / EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE	Crema tópica 5gr	Caja X 1 Tubo 5gr
70	FITOSTIMOLINE GASA / EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE	Gasa impregnada 4gr	Caja X 10 Gasas
71	FITOSTIMOLINE GEL / EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE	Gel tópico 15gr	Caja X 1 Tubo 15gr
72	GINSENG PANAXAL	Cap 100mg	Caja x 30 Cap
73	HIDROXIDO DE MAGNESIO	Frasco 120ml	Unidad (Frasco 120ml)
74	KETOPROFENO	Gel 2.5%	Caja x 1 tubo
75	LYRICA / PREGABALINA	Cap 25mg	Caja x 30 Cap
76	NOPIQUEX - N, N-DIETIL-META-TOLUAMIDA (DEET) 22%	Barra 50gr	Unidad
77	OXIMETAZOLINA CLORHIDRATO 0,25%	Solución nasal 15mg	Unidad
78	OXITETRACICLINA + POLIMIXINA B	Ungüento 5mg + 10000ui	Unidad
79	PRO LERTUS / DICLOFENACO COLESTIRAMINA	Capsula de liberación prolongada 140mg	Caja X 10 Cap
80	PROCAINA 1%	Solución 50ml	Unidad
81	RIFAMICINA 1%	Solución spray 120ml	Unidad
82	SODERMIX	Crema 30gr	Caja X 1 Tubo 30gr
83	TINIDAZOL	Tab recubierta 500mg	Caja X 8 Tab
84	TOBRAMICINA 0,3% + DEXAMETASONA 0,1%	Ungüento oftálmico 3,5gr	Unidad
85	TOBRAMICINA 3 MG + DEXAMETASONA 1 MG /ML	Gotas oftálmicas 5ml	Caja X 1 Frasco 5ml
86	TRAUMEEL ACONITUM NAPELLUS D3 30 MG TABLETAS COMPOSICIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA CADA TABLETA CONTIENE: 132 BELLIS PERENNIS D2 6 MG CALENDULA OFFICINALIS D2 15 MG	Tab sublingual	Frasco X 50 Tab
87	VERSATIS 5% / LIDOCAINA	Parche medicado 21,3cm de ancho, 15,6cm de alto y 2,9cm de profundidad.	Caja X 5 parches
88	VITAMINA C	Tab masticable 500mg	Caja X 12 Tab
89	ZEEL - ACIDUM ALPHA LIPONICUM D6 0,01 G ARNICA MONTANA D2 0,3 G CARTILAGO SUIS D2 0,001 G COENZIMA A D6 0,01 G SUSTANCIA ACTIVA POTENCIA DECLARADA CANTIDAD CADA 100 G	Crema 50gr	Caja X 1 Tubo 50gr
90	ZEEL - CARTILAGO SUIS D 4, FUNICULUS UMBILICALIS SUIS D 4, EMBRYO SUIS D 4, PLACENTA SUIS D 4 ANA 0,30 MG; RHUS TOXICODENDRON D 2 0,54 MG; ARNICA MONTANA D 1 0,60 MG;	Tab sublingual	Frasco X 50 Tab
91	FUNIDE (TERBINAFINA)	Tab 250mg	Caja X 14 Tab
92	POMADA CON HARPAGOFITO, CANNABIS SATIVA FLOWER EXTRACT AND CALENDULA	Pomada 80gr	Caja X 1 Unidad
93	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS ACTIVAS: VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D 6, VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D 10, VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D 30 ANA 6,6 ML; SULFUR D 4, SULFUR D 10 ANA 3,3 ML ENGYSTOL	Ampolla de 1,1 ml.	Caja X 5 Amp

94	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS ACTIVAS: VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D 6, VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D 10, VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D 30 ANA 75 MG; SULFUR D 4, SULFUR D 10 ANA 37,5 MG. ENGYSTOL	Tab sublingual	Frasco X 50 Tab
95	R-CORBACID VITAMINA C	Frasco 100ml - dosis de 10-40mL	Caja X 1 Frasco X 100ml
96	ENTERO-BALANCE PROBIÓTICO + PREBIÓTICO ONTIENE 10.000 MILLONES DE MICROORGANISMOS PROBIÓTICOS (UFC), FIBRA PREBIÓTICA, ZINC Y ELECTROLITOS.	Sobre 5.55 gr	Caja por 10 Sobres
97	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS ACTIVAS: PASSIFLORA INCARNATA D2 0,6 MG; AVENA SATIVA D2 0,6 MG; COFFEA ARABICA D12 0,6 MG; ZINCUM ISOVALERIANICUM D4 0,6 MG; EXCIPIENTES: ESTEARATO DE MAGNESIO, LACTOSA NEUREXAN	Tab sublingual	Frasco X 50 Tab
98	CETILPIRIDIMIO + LIDOCAINA CLORHIDRATO 2MG/1 MG	Tab sublingual	Caja X 10 Tab
99	MELATONINA	Comprimidos 3 mg	Frasco X 120 Cap
100	DIFENHIDRAMINA	Tab 50 mg	Caja X 100 Tab
101	ACETAMINOFEN + CAFEINA	Tab 500 mg + 65 mg	Caja X 48 Tab
102	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA HCL + CLORFENIRAMINA MALETO	Tab 500 mg+5mg+2mg	Caja X 100 Tab
103	FUMARATO FERROSO 330,00 MG; CIANOCOBALAMINA (VIT. B12) 1,00 MG; ÁCIDO FÓLICO 7,50 MG; ÁCIDO ASCÓRBICO (VIT. C) 100,00 MG.	Cap. 100MG	Caja X 30 Cap
104	SULFATO DE ZINC	Tab20 MG	Caja X 10 Tab
105	APOSITO DE ESPUMA CON HIDROFIBRA- ADHESIVO	Apósito tamaño 10 x 10 cm	Caja X 10 Unidades
106	APOSITO DE ESPUMA CON HIDROFIBRA- ADHESIVO	Apósito tamaño 12.5 x 12.5 cm	Caja X 10 Unidades
107	CIRUELAX (EXTRACTO SECO DE HOJAS DE CASSIA ANGUSTIFOLIA V.)	Comprimido recubierto 75MG	Caja X 60 Comprimidos
108	PELÍCULA PREOTECTORA SIN ARDOR	Solución spray 28ml	Caja X 12 spray
109	VENDAJE LÍQUIDO (NEW SKIN) - 0.2% DE CLORURO DE BENCETONIO	Solución spray	Unidad
110	VASELINA 100% PURA	Frasco 100ml	Caja X 1 Frasco X 100ml
111	PROCAINA CLORHIDRATO 1%	Solución inyectable 1,8 ml	Caja X 10 unidades
112	NITROFURANTOINA	Cap. 100 MG	Caja X 40 Cap
113	GLUCOSAMINA + CONDROITINA 1500/1200 MG	Sobre 4,7 GR	Caja X 15 Sobres
114	CROMOGLICATO DE SODIO 2% NASAL	Solución nasal	Frasco X 10ml
115	GLICERINA CARBONATADA 66,4 ML	Solución óptica	Frasco X 10ml
116	ACETATO DE ALUMINIO	Sobre 2,2 GR	Caja X 25 Sobres
117	TRIMETROPRIM 160 MG/SULFAMETOXAZOL 800MG	Tab 10mg	Caja X 100 Tab
118	BETAMETASONA / LIDOCAINA / NEOMICINA / POLIMIXINA B (100000UI/3,75MG/1MG/40MG)	Solución óptica	Frasco X 8ml
119	DEXTROMETORFANO	Suspensión oral 10gr/5ml	Frasco X 100ml
120	CIPROFLOXACINA	Solución óptica 0,3%	Gotero x 10 ml
121	CICLOBENZAPRINA	Tableta x 5 mg	Caja X 30 Tab
122	FLURBIPROFENO STREPSILS®	Tableta masticable X 8,75 mg	Caja X 16 Tab
123	ALGINATO DE SODIO + CARBONATO DE CALCIO + BICARBONATO DE SODIO	Sachet suspensión oral 5gr/3,25gr/2,13gr	Caja x 12 sachet de 10ml

124	DIOSMECTITA	Polvo suspensión 3gr	Caja x 10 sobres
125	BENCIDAMINA HCL (VERDE)	Tabletas X 3mg	Caja x 100 tabletas
126	FEXOFENADINA CLORHIDRATO	Tabletas recubiertas 120mg	Caja X 10 Tab
127	ONDANSETRÓN	Tabletas 8mg	Caja X 10 Tab
128	ONDANSETRÓN	Solución inyectable 8mg/4ml	Caja X 24 Ampoulepack

Justificación

A. Medicamentos con marca especifica

Se optó por incluir marcas específicas en los medicamentos correspondientes a los ítems 42, 52, 67, 79, 82, 87, 91, 95 y 122, ya que cuentan con una concentración (principios activos) y forma farmacéutica (correcta liberación en el organismo) capaces de producir efecto beneficioso deseado de manera segura, efectiva en el tratamiento de lesiones, patologías y condiciones frecuentes en los deportistas, con mayor velocidad de acción para su recuperación en entrenamiento y competencia, garantizando mayor estabilidad, biodisponibilidad y respaldo clínico que resulta indispensable para la seguridad de los atletas y la efectividad terapéutica.

B. Medicamentos de origen homeopático, biológico y/o natural con marca especifica

Se optó por incluir marcas específicas en los medicamentos de origen homeopático, biológico y/o natural correspondientes a los ítems 14, 25,40, 45,46,47,50, 76,86, 89, 90, 93, 94, 97 y 107, fabricados por un laboratorio en particular con Registro Sanitario expedido por el INVIMA, que no cuentan con alternativas genéricas en el mercado, con baja probabilidad de efectos iatrogénicos (condiciones adversas por un tratamiento médico) y contienen compuestos activos (principios activos) que se encuentran en la sustancia original y tienen una acción directa sobre la enfermedad o el síntoma. Cuando se emplea este tipo de medicamentos en deportistas de alta competición, el atleta no corre el riesgo de dar positivo en un control antidoping.

7. Obligaciones específicas del contratista

1. Suministrar los medicamentos en las condiciones y cantidades requeridas por el supervisor del contrato y de acuerdo con las especificaciones de la Ficha Técnica.
2. Realizar las entregas en el Almacén General del IDRD de conformidad con las cantidades solicitadas por el supervisor, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al oficio de solicitud, previo cumplimiento con lo establecido en la regulación interna para tal fin, garantizando que los bienes se entreguen en óptimas condiciones y debidamente sellados.
3. Suministrar el transporte que sea necesario para la entrega de los medicamentos sin costo adicional para el IDRD.
4. Garantizar que la fecha de vencimiento de los medicamentos entregados sea mayor a un (1) año; a partir de la fecha de entrega; caso contrario el contratista contará con ocho (8) días hábiles para el cambio a partir de la comunicación que haga el supervisor del contrato vía correo electrónico-
5. Aportar el registro INVIMA a la entrega de cada uno de los medicamentos solicitados.
6. Contar con DOMICILIO Y/O SUCURSAL Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. En caso de figuras asociativas se tomará el domicilio contractual del integrante que cuente con el mayor porcentaje de participación. Para este fin, el supervisor del contrato verificará el certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil

del contratista o integrante de la figura asociativa al momento de la aprobación del primer pago.
7. Garantizar la disponibilidad de los medicamentos solicitados durante el tiempo de ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2200 de 2005, “Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones y demás normatividad vigente en material de distribución, comercialización, almacenaje y dispensación de medicamentos, fármacos y productos farmacéuticos”.
8. Designar a una persona que sirva de enlace entre el IDRD y el contratista con el propósito de coordinar todo lo inherente con la ejecución del objeto del contrato.
9. Asistir el representante legal o su delegado a las reuniones que sean programadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del contrato.
10. Las demás que de conformidad con la naturaleza del contrato se requieran para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

8. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato es Bogotá D.C

9. Plazo de ejecución

El plazo del contrato será hasta de **SIETE (7) MESES O HASTA AGOTAR EL VALOR DE LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio.

10. Forma de pago

El valor del contrato se pagará así:

El IDRD pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, conforme a los bienes efectivamente entregados, previa presentación de la factura de venta, soportes de seguimiento del servicio (formatos SGC del IDRD) y recibo a satisfacción entregado por el Supervisor del contrato.

Así mismo deberá anexar:

a. Acta de recibo (parcial o final) (o el que defina el contrato y el procedimiento para pagos) debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
b. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
d. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

Parágrafo 1. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas.

Parágrafo 2. El (los) pago (s) debe incluir los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista, esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica o documento equivalente, según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 165 de 2023 modificada por la Resolución 119 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 4. El (los) pago (s) respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

Parágrafo 5. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020, el Artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, el plazo de pago por parte de la entidad debe ser máximo de treinta (30) días calendario luego de recibidos los bienes o servicios establecidos, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción del supervisor y se haya cumplido con los demás requisitos a cargo de contratista.

En caso de que el IDRD requiera del contratista alguna aclaración, corrección o subsanación en la factura o documentos soporte, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación requerida. En consecuencia, el tiempo que utilice el contratista para analizar y decidir sobre las observaciones formuladas por el IDRD, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho a la causación o pago de interés moratorio alguno. o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 6. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

Parágrafo 7. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos, a través de su radicación en la Sede Principal del IDRD ubicada en la Calle 63 No. 59a – 06 de la Ciudad de Bogotá D.C, o en el lugar donde llegaré a trasladarse la misma, previa comunicación al contratista.

Parágrafo 8: Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que el IDRD efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

11. Presupuesto estimado

El presupuesto oficial del presente contrato es la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**, dentro de este valor se entienden incluidos todos los costos, impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Nota: El IDRD aclara que se han estimado unas cantidades con el fin de obtener la proyección presupuestal para el presente proceso contractual y el respectivo contrato a suscribir.

12. Matriz de riesgo

FICHA TECNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

Ver. Documento adjunto

13. Cuadro de costos

13.1 Cantidades estimadas

ITEMS	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
1	ACETAMINOFEN	Tab 500mg	Caja X 100 Tab	15
2	ACETAMINOFEN 350MG + TIZANIDINA 2MG	Tab 350mg / 2mg	Caja X 20 Tab	15
3	ACETILCISTEINA	Sobres 600mg	Caja X 30 Sobres	15
4	ACIDO FUSIDICO	Crema al 2%	Caja X 1 Crema	10
5	ALBENDAZOL	Tab 200mg	Caja X 2 Tab	4
6	ALCOHOL, BUTANE, ISOBUTANE, PROPANE METHYL SALICYLATE, MENTHOL, PROPYLENE GLYCOL. (LINIMENTO DEPORTIVO)	Espray 200gr /200 ml	Caja X 1 Frasco	50
7	AMOXICILINA	Cap 500mg	Caja X 30 Cap	10
8	AZITROMICINA	Tab 500mg	Caja X 3 Tab	10
9	BENZOCAINA	Gotas 10ml	Caja X 1 Frasco	10
10	BICARBONATO DE SODIO + ACIDO CITRICO + ACIDO ACETILSALICILICO	Tabletas efervescentes	Caja X 14 Tab	11
11	CEFALEXINA	Cap 500mg	Caja X 10 Cap	5
12	CIPROFLOXACINO	Tab 500mg	Caja X 10 Tab	10
13	CETILPIRIDINIO CLORURO + BENOXINATO +CLORHIDRATO	Tab 1mg / 0.2mg	Caja X 12 Tab	20
14	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS ACTIVAS: COENZYM A D8; ACIDUM ASCORBICUM D6; THIAMINUM HYDROCHLORICUM D6; NATRIUM RIBOFLAVINUM PHOSPHORICUM D6; PYRIDOXINUM HYDROCHLORICUM D6; NICOTINAMIDUM D6; ACIDUM CIS- ACONITICUM D8; ACIDUM CITRICUM D8; ACIDUM FUMARICUM D8; ACIDUM ALPHAKETOGLUTARICUM D8; ACIDUM DL- MALICUM D8; ACIDUM SUCCINICUM D8; BARIUM OXALSUCCINICUM D10; NATRIUM DIETHYLOXALACETICUM D6; NATRIUM PYRUVICUM D8; CYSTEINUM D6; PULSATILLA PRATENSIS D6; HEPAR SULFURIS D10; SULFUR D10; ADENOSINUM TRIPHOSPHORICUM D10; NADIDUM D8; MANGANUM PHOSPHORICUM D6; MAGNESIUM OROTICUM D6; CERIUM OXALICUM D8; ACIDUM DL-ALPHA- LIPONICUM D6; BETA VULGARIS CONDITIVA D4 CADA 22 MG AA. COENZYME COMPOSITUM	Amp 2,2ml	Caja X 5 Amp	5
15	DICLOXACILINA	Cap 500mg	Caja X 50 Cap	5

16	ETORICOXIB	Tab 60mg	Caja X 14 Tab	10
17	ETORICOXIB	Tab 120mg	Caja X 7 Tab	20
18	FLUCONAZOL	Cap 150mg	Caja X 2 Cap	7
19	HIDROTALCITA	Tab 500mg	Caja X 60 Tab	3
20	IBUPROFENO	Cap 400mg	Caja X 10 Cap	20
21	IBUPROFENO	Cap 600mg	Caja X 10 Cap	20
22	LAGRIMAS ARTIFICIALES	Gotas 15ml	Caja X 1 Frasco de 15 ml	10
23	LANZOPRAZOL	Cap 30mg	Caja X 14 Cap	2
24	LIDOCAINA GEL	Frasco 30ml	Caja X 1 Frasco 30ml	8
25	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS ACTIVAS: MYOSOTIS ARVENSIS D3 0,55 MG; VERONICA OFFICINALIS D3 0,55 MG; TEUCRIUM SCORODONIA D3 0,55 MG; PINUS SYLVESTRIS D4 0,55 MG; GENTIANA LUTEA D5 0,55 MG; EQUISETUM HYEMALE D4 0,55 MG; SMILAX D6 0,55 MG; SCROPHULARIA NODOSA D3 0,55 MG; CALCIUM PHOSPHORICUM D12 0,55 MG; NATRIUM SULFURICUM D4 0,55 MG; FUMARIA OFFICINALIS D4 0,55 MG; LEVOTHYROXINUM D12 0,55 MG; ARANEUS DIADEMATUS D6 0,55 MG; GERANIUM ROBERTIANUM D4 1,10 MG; NASTURTIUM OFFICINALE D4 1,10 MG; FERRUM JODATUM D12 1,10 MG. LYMPHOMYOSOT	Amp 1,1ml	Caja X 5 Amp	4
26	MELOXICAM	Tab 7,5mg	Caja X 10 Tab	20
27	MELOXICAM	Amp 15mg/ 1,5ml (Jeringa prellenada)	Caja X 3 Amp (Jeringas Prellenadas)	20
28	MELOXICAM	Tab 15mg	Caja X 10 Tab	15
29	MELOXICAM + ESOMEPRAZOL (OCAM PROTEC)	Tab 15mg / 20mg	caja x 10 tab	20
30	METATITANE	Tubo 40gr	Unidad (caja x 1 tubo)	10
31	N BUTILBROMURO DE HIOSCINA	Amp 20mg/1ml	Caja X 10 Amp	3
32	N BUTILBROMURO DE HIOSCINA	Tab 10mg	Caja X 20 Tab	5
33	N BUTILBROMURO DE HIOSCINA+ ACETAMINOFEN	Tab 10mg + 325mg	Caja X 20 Tab	5
34	NAPROXENO	Cap 250mg	Caja X 36 Capsulas (blandas).	20
35	NISTATINA	Crema 20gr	Unidad	5
36	NITAZOXANIDE	Cap 500 mg	Caja X 6 Capsulas (blandas)	10
37	ROXICAINA/ LIDOCAINA 2%	Solución Inyectable 10ml	Unidad	8

38	ROXICAINA/ LIDOCAINA 2%	Frasco 20ml	Caja X 1 Frasco 20ml	8
39	SALICILATO DE METILO 30 GR + MENTOL 8 GR	Tubo 30gr	Unidad	40
40	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS ACTIVAS: ACONITUM NAPELLUS D6 2,2 MG; AGARICUS D4 0,55 MG; AMMONIUM BROMATUM D4 1,1 MG; ATROPINUM SULFURICUM D6 1,1 MG; MATRICARIA RECUTITA D3 0,55 MG; CITRULLUS COLOCYNTHIS D4 1,1 MG; CUPRUM SULFURICUM D6 0,55 MG; GELSEMIUM SEMPERVIRENS D6 1,1 MG; VERATRUM ALBUM D6 1,1 MG; MAGNESIUM PHOSPHORICUM D6 1,1 MG; PASSIFLORA INCARNATA D2 0,55 MG SPASCUPREEL	Amp 1,1ml	Caja X 5 Amp	15
41	SULFADIAZINA DE PLATA	Crema Hidrosoluble 1%	Caja X 1 Crema de 30gr	10
42	TIOCOLFEN (TIOCOLCHICOSIDO + IBUPROFENO)	Cap 4mg / 400mg	Caja X 15 Cap	5
43	TIZANIDINA	Tab 2mg	Caja X 20 Tab	8
44	TIZANIDINA CLORHIDRATO + IBUPROFENO	Cap 2mg/400mg	Caja X 20 Cap	8
45	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS ACTIVAS: ARNICA MONTANA D3 1,5 G;CALENDULA OFFICINALIS Ø 0,45 G; HAMAMELIS VIRGINIANA Ø 0,45 G; ECHINACEA ANGUSTIFOLIA Ø 0,15 G; ECHINACEA PURPUREA Ø 0,15 G; CHAMOMILLA RECUTITA Ø 0,15 G; SYMPHYTUM OFFICINALE D4 0,1 G; BELLIS PERENNIS Ø 0,1 G; HYPERICUM PERFORATUM D6 0,09 G; ACHILLEA MILLEFOLIUM Ø 0,09 G; ACONITUM NAPELLUS D1 0,05 G; ATROPA BELLADONNA D1 0,05 G; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D6 0,04 G; HEPAR SULFURIS CALCAREUM D6 0,025 G. TRAUMEEL® S	Crema 50gr	Unidad	3
46	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS ACTIVAS: ACHILLEA MILLEFOLIUM D3 2,2 MCL; ACONITUM NAPELLUS D2 1,32 MCL; ARNICA MONTANA D2 2,2 MCL; ATROPA BELLADONNA D2 2,2 MCL; BELLIS PERENNIS D2 1,1 MCL; CALENDULA OFFICINALIS D2 2,2 MCL; CHAMOMILLA RECUTITA D3 2,2 MCL; ECHINACEA ANGUSSTIFOLIA D2 0,55 MCL; ECHINACEA PURPUREA D2 0,55 MCL; HAMAMELIS VIRGINIANA D1 0,22 MCL; HEPAR SULFURIS D6 2,2 MCL; HYPERICUM PERFORATUM D2 0,66 MCL; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D6 1,1 MCL; SYMPHYTUM OFFICINALE D6 2,2 MCL TRAUMEEL®S	Amp 2,2ml	Caja X 5 Amp	20
47	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS ACTIVAS: UBIDECARENONUM D10 22 MG; ACIDUM ASCORBICUM D6 22 MG; THIAMINUM HYDROCHLORICUM D6 22 MG; RIBOFLAVIN-5-PHOSPHAT NATRIUM D6 22 MG; PYRIDOXINUM	Amp 2,2ml	Caja X 5 Amp	10

	HYDROCHLORICUM D6 22 MG; NICOTINAMIDUM D6 22 MG; VACCINIUM MYRTILLUS D4 22 MG; COLCHICUM AUTUMNALE D4 22 MG; PODOPHYLLUM PELTATUM D4 22 MG; CONIUM MACULATUM D4 22 MG; HYDRASTIS CANADENSIS D4 22 MG; GALIUM APARINE D6 22 MG; ACIDUM L-(+)-LACTICUM D6 22 MG; HYDROCHINONUM D8 22 MG; ACIDUM ALPHA-LIPONICUM D8 22 MG; SULFUR D8 22 MG; MANGANUM PHOSPHORICUM D8 22 MG; NATRIUM DIETHYLOXALACETICUM D8 22 MG; TRICHINOYLUM D10 22 MG; ANTHRACHINONUM D10 22 MG; NAPHTHOCHINONUM D10 22 MG; PARA-BENZOCHINONUM D10 22 MG; ADENOSINUM TRIPHOSPHORICUM D10 22 MG; COENZYM A D10 22 MG; ACIDUM ACETYLOSALICYLICUM D10 22 MG; HISTAMINUM D10 22 MG; NADIDUM D10 22 MG; MAGNESIUM GLUCONICUM D10 22 MG. UBICHINON COMPOSITUM 22 MG.			
48	VITAMINA B12, B6, B1 + LIDOCAINA	Amp 2ml	Caja X 6 Amp	20
49	VITAMINA B12, B6, B1 + LIDOCAINA	Jeringa Prellenada Por 2ml	Caja X 3 Jeringas prellenadas	20
50	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS ACTIVAS: CARTILAGO SUIS D4, FUNICULUS UMBILICALIS SUIS D4, EMBRYO SUIS D4, PLACENTA SUIS D4 ANA 0,30 MG; RHUS TOXICODENDRON D2 0,54 MG; ARNICA MONTANA D1 0,60 MG; SOLANUM DULCAMARA D2, SYMPHYTUM D8 ANA 0,15 MG; SANGUINARIA CANADENSIS D3 0,45 MG; SULFUR D6 0,54 MG; NADIDUM D6, COENZIMA A D6, ACIDUM ALPHA-LIPONICUM D6, NATRIUM DIETHYLOXALACETICUM D6 ANA 0,03 MG; ACIDUM SILICICUM D6 3,00 MG. ZEELT	Amp 2,0ml	Caja X 5 Amp	10
51	HIALURONATO DE SODIO	Amp 25mg / 2.5ml Jeringa prellenada)	Caja X 1 Amp (Jeringa prellenada)	5
52	ENTEROGERMINA / ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII	Frasco - Suspensión oral de 2000 millones / 5ml	Caja X 10 Frascos (bebibles)	20
53	LISADO BACTERIANO LIOFILIZADO DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE 7 MG; STREPTOCOCCUS (DIPLOCOCCUS) PNEUMONIAE, KLEBSIELLA PNEUMONIAE SSP. PNEUMONIAE Y OZAENAE; STAPHYLOCOCCUS	Cap 7mg	Caja X 10 Cap	5
54	ACETAMINOFÉN 500MG + CAFEINA 30 MG + CETIRIZINA 5MG + FENILEFRINA HCL 10 MG	Capsulas liquidas	Caja X 10 Cap	5
55	ACICLOVIR 5%	Ungüento 15gr	Unidad	4
56	AMBROXOL SUSP 30MG/5ML	Frasco 120ml	Caja X 1 Frasco 120ml	5
57	AMOXICILINA 875 + ÁCIDO CLAVULÁNICO 125	Tab 1gr	Caja X 14 Tab	5

58	BENOXINATO HCL 0,4%	Gotas oftálmicas 15ml	Caja X 1 Frasco 15ml	5
59	CAPSICAINA	Tubo gel 1%	Caja X 1 Tubo 90gr	3
60	CARBOXIMETILCELULOSA 0,5%	Solución oftálmica 15ml	Unidad (frasco x 15 ml)	2
61	CIPROFLOXACINA 0,3%	Solución oftálmica 5ml	Unidad (frasco x 5 ml)	4
62	CLORURO DE SODIO 0,65%	Solución nasal 30ml	Unidad (frasco x 30 ml)	3
63	CLOTRIMAZOL 1,0 G + ACETATO DE DEXAMETASONA 0,040 G + SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 0,500 G DE NEOMICINA /100GR	Crema 20gr	Caja X 1 tubo 20gr	3
64	DEXKETOPROFENO	Cap blanda 25mg	Caja X 20 Cap	4
65	DICLOFENACO SODICO	Solución inyectable 100mg / 3ml	Caja X 5 Amp	30
66	DIOXAFLEX	Parche transdermico de diclofenaco 140mg de 10cm X 14cm	Caja X 5 Parches	3
67	FERROPROTINA - FERRIMANITOL OVOALBÚMINA	Solución oral granulada X40mg	Caja X 30 Sobres	10
68	FIT PARCHE DE TECNOLOGIA INFRARROJA CON DISEÑO UNIVERSAL	Parche analgésico	Caja X 1 Parche	4
69	FITOSTIMOLINE CREMA / EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE	Crema tópica 5gr	Caja X 1 Tubo 5gr	6
70	FITOSTIMOLINE GASA / EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE	Gasa impregnada 4gr	Caja X 10 Gasas	10
71	FITOSTIMOLINE GEL / EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE	Gel tópico 15gr	Caja X 1 Tubo 15gr	18
72	GINSENG PANAXAL	Cap 100mg	Caja x 30 Cap	2
73	HIDROXIDO DE MAGNESIO	Frasco 120ml	Unidad (Frasco 120ml)	2
74	KETOPROFENO	Gel 2.5%	Caja x 1 tubo	4
75	LYRICA / PREGABALINA	Cap 25mg	Caja x 30 Cap	2
76	NOPIQUEX - N, N-DIETIL-META-TOLUAMIDA (DEET) 22%	Barra 50gr	Unidad	5
77	OXIMETAZOLINA CLORHIDRATO 0,25%	Solución nasal 15mg	Unidad	5
78	OXITETRACICLINA + POLIMIXINA B	Ungüento 5mg + 10000ui	Unidad	5
79	PRO LERTUS / DICLOFENACO COLESTIRAMINA	Capsula de liberación prolongada 140mg	Caja X 10 Cap	6
80	PROCAINA 1%	Solución 50ml	Unidad	2
81	RIFAMICINA 1%	Solución spray 120ml	Unidad	5
82	SODERMIX	Crema 30gr	Caja X 1 Tubo 30gr	3
83	TINIDAZOL	Tab recubierta 500mg	Caja X 8 Tab	10

84	TOBRAMICINA 0,3% + DEXAMETASONA 0,1%	Ungüento oftálmico 3,5gr	Unidad	3
85	TOBRAMICINA 3 MG + DEXAMETASONA 1 MG /ML	Gotas oftálmicas 5ml	Caja X 1 Frasco 5ml	3
86	TRAUMEEL ACONITUM NAPELLUS D3 30 MG TABLETAS COMPOSICIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA CADA TABLETA CONTIENE: 132 BELLIS PERENNIS D2 6 MG CALENDULA OFFICINALIS D2 15 MG	Tab sublingual	Frasco X 50 Tab	2
87	VERSATIS 5% / LIDOCAINA	Parche medicado 21,3cm de ancho, 15,6cm de alto y 2,9cm de profundidad.	Caja X 5 parches	8
88	VITAMINA C	Tab masticable 500mg	Caja X 12 Tab	15
89	ZEEL - ACIDUM ALPHA LIPONICUM D6 0,01 G ARNICA MONTANA D2 0,3 G CARTILAGO SUIS D2 0,001 G COENZIMA A D6 0,01 G SUSTANCIA ACTIVA POTENCIA DECLARADA CANTIDAD CADA 100 G	Crema 50gr	Caja X 1 Tubo 50gr	5
90	ZEEL - CARTILAGO SUIS D 4, FUNICULUS UMBILICALIS SUIS D 4, EMBRYO SUIS D 4, PLACENTA SUIS D 4 ANA 0,30 MG; RHUS TOXICODENDRON D 2 0,54 MG; ARNICA MONTANA D 1 0,60 MG;	Tab sublingual	Frasco X 50 Tab	2
91	FUNIDE (TERBINAFINA)	Tab 250mg	Caja X 14 Tab	2
92	POMADA CON HARPAGOFITO, CANNABIS SATIVA FLOWER EXTRACT AND CALENDULA	Pomada 80gr	Caja X 1 Unidad	5
93	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS ACTIVAS: VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D 6, VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D 10, VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D 30 ANA 6,6 ML; SULFUR D 4, SULFUR D 10 ANA 3,3 ML ENGYSTOL	Ampolla de 1,1 ml.	Caja X 5 Amp	2
94	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS ACTIVAS: VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D 6, VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D 10, VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D 30 ANA 75 MG; SULFUR D 4, SULFUR D 10 ANA 37,5 MG. ENGYSTOL	Tab sublingual	Frasco X 50 Tab	2
95	R-CORBACID VITAMINA C	Frasco 100ml - dosis de 10-40mL	Caja X 1 Frasco X 100ml	1
96	ENTERO-BALANCE PROBIÓTICO + PREBIÓTICO ONTIENE 10.000 MILLONES DE MICROORGANISMOS PROBIÓTICOS (UFC), FIBRA PREBIÓTICA, ZINC Y ELECTROLITOS.	Sobre 5.55 gr	Caja por 10 Sobres	5
97	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS ACTIVAS: PASSIFLORA INCARNATA D2 0,6 MG; AVENA SATIVA D2 0,6 MG; COFFEA ARABICA D12 0,6 MG; ZINCUM ISOVALERIANICUM D4 0,6 MG; EXCIPIENTES: ESTEARATO DE MAGNESIO, LACTOSA NEUREXAN	Tab sublingual	Frasco X 50 Tab	2

98	CETILPIRIDIMIO + LIDOCAINA CLORHIDRATO 2MG/1 MG	Tab sublingual	Caja X 10 Tab	20
99	MELATONINA	Comprimidos 3 mg	Frasco X 120 Cap	5
100	DIFENHIDRAMINA	Tab 50 mg	Caja X 100 Tab	5
101	ACETAMINOFEN + CAFEINA	Tab 500 mg + 65 mg	Caja X 48 Tab	10
102	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA HCL + CLORFENIRAMINA MALETO	Tab 500 mg+5mg+2mg	Caja X 100 Tab	5
103	FUMARATO FERROSO 330,00 MG; CIANOCOBALAMINA (VIT. B12) 1,00 MG; ÁCIDO FÓLICO 7,50 MG; ÁCIDO ASCÓRBICO (VIT. C) 100,00 MG.	Cap. 100MG	Caja X 30 Cap	4
104	SULFATO DE ZINC	Tab20 MG	Caja X 10 Tab	10
105	APOSITO DE ESPUMA CON HIDROFIBRA- ADHESIVO	Apósito tamaño 10 x 10 cm	Caja X 10 Unidades	4
106	APOSITO DE ESPUMA CON HIDROFIBRA- ADHESIVO	Apósito tamaño 12.5 x 12.5 cm	Caja X 10 Unidades	4
107	CIRUELAX (EXTRACTO SECO DE HOJAS DE CASSIA ANGUSTIFOLIA V.)	Comprimido recubierto 75MG	Caja X 60 Comprimidos	8
108	PELÍCULA PREOTECTORA SIN ARDOR	Solución spray 28ml	Caja X 12 spray	5
109	VENDAJE LÍQUIDO (NEW SKIN) - 0.2% DE CLORURO DE BENCETONIO	Solución spray	Unidad	5
110	VASELINA 100% PURA	Frasco 100ml	Caja X 1 Frasco X 100ml	10
111	PROCAINA CLORHIDRATO 1%	Solución inyectable 1,8 ml	Caja X 10 unidades	4
112	NITROFURANTOINA	Cap. 100 MG	Caja X 40 Cap	3
113	GLUCOSAMINA + CONDROITINA 1500/1200 MG	Sobre 4,7 GR	Caja X 15 Sobres	10
114	CROMOGLICATO DE SODIO 2% NASAL	Solución nasal	Frasco X 10ml	6
115	GLICERINA CARBONATADA 66,4 ML	Solución óptica	Frasco X 10ml	10
116	ACETATO DE ALUMINIO	Sobre 2,2 GR	Caja X 25 Sobres	5
117	TRIMETROPRIM 160 MG/SULFAMETOXAZOL 800MG	Tab 10mg	Caja X 100 Tab	4
118	BETAMETASONA / LIDOCAINA / NEOMICINA / POLIMIXINA B (100000UI/3,75MG/1MG/40MG)	Solución óptica	Frasco X 8ml	8
119	DEXTROMETORFANO	Suspensión oral 10gr/5ml	Frasco X 100ml	3
120	CIPROFLOXACINA	Solución óptica 0,3%	Gotero x 10 ml	5
121	CICLOBENZAPRINA	Tableta x 5 mg	Caja X 30 Tab	4
122	FLURBIPROFENO STREPSILS®	Tableta masticable X 8,75 mg	Caja X 16 Tab	10
123	ALGINATO DE SODIO + CARBONATO DE CALCIO + BICARBONATO DE SODIO	Sachet suspensión oral 5gr/3,25gr/2,13gr	Caja x 12 sachet de 10ml	10
124	DIOSMECTITA	Polvo suspensión 3gr	Caja x 10 sobres	10

125	BENCIDAMINA HCL (VERDE)	Tabletas X 3mg	Caja x 100 tabletas	3
126	FEXOFENADINA CLORHIDRATO	Tabletas recubiertas 120mg	Caja X 10 Tab	10
127	ONDANSETRÓN	Tabletas 8mg	Caja X 10 Tab	10
128	ONDANSETRÓN	Solución inyectable 8mg/4ml	Caja X 24 Ampoulepack	5

Nota 1: Las cantidades son estimadas con base en promedios históricos de medicamentos contratados en los años 2023 y 2024, las mismas pueden variar de conformidad con las necesidades de los servicios prestados por la Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte (UCAD) del IDRD por demanda conforme al número de deportistas apoyados en consulta médica - entrega de medicamentos de conformidad con lo establecido en la resolución 1510 de 2024 expedida por el IDRD.

Ivan H.C

IVÁN DARÍO MORALES CAICEDO
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Revisó: Luisa Fernanda Monroy Pérez – Abogada – STRD– Aspectos Jurídicos
Daniela Henao Agudelo – Profesional STRD
Juan David Gutiérrez Vallejo - Coordinador UCAD

Proyectó: Lizette Biviana Tamayo Pérez – Contratista UCAD
Myller Camacho García – Profesional Contratista – STRD - Aspectos Técnicos